RESOLUCION DIRECTORAL Nº 071-2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 28 MAR. 2022

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE Nº 00004802-2022, Informe Técnico N° 075-2022-GRAP/07.01/DRA/ OF.RR.HH/ABOG.LEQD, Informe N° 0125-2022-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, Acta de Matrimonio, Acta de Defunción, Certificado de Defunción General y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, doña **FRIDA CAMACHO REINOSO**, en su condición de cónyuge del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **MELITON CERVANTES BARRA,** en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por deceso de su consorte ocurrido el día 25 de Febrero del año 2 022 en la ciudad de Abancay, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con Código de Barra Nº 17428081, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boleta de Venta Nº 002402;

Que, los Artículos 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establecen que el subsidio por fallecimiento del servidor y gastos de sepelio será de Tres (03) y Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe Nº 0125-2022-GR.APURIMAC/DRA/OF.RR.HH/A.REM, el Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 566-2022-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por deceso del que en vida fue pensionista del Gobierno Regional de Apurímac, don **MELITON CERVANTES BARRA,** a favor de su cónyuge señora **FRIDA CAMACHO REINOSO**, identificada con DNI. N° 10680271, equivalente a Tres (03) y Dos (02) pensiones Totales por cada concepto, monto que asciende a **Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 10/100 (S/8 175,10) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

CARGO	:	PENSIONISTA
NIVEL	:	F-5
REM. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	39,64
TRANS/HOMOLOGACIÓN	:	177,26
BONIFIC. PERSONAL	:	10,00
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. Nº 051-91	:	132,00
D.U. N° 037	:	364,00
D.U. N° 073	:	133,26
D.S. N° 039-2007-EF.	:	10,00
D.L. Nº 25697-91	:	114,91
D.U. N° 011-99	:	154,58
D.S. N° 017-2005	:	20,42
D.S. N° 05-2016-EF.	:	38,00
D.S. N° 02-2015-EF.	:	30,00
D.S. N° 110-2006-EF.	:	8,95
D.S. N° 120-2008-EF.	:	15,00

D.S. N° 014-2009-EF.	:	15,00
D.S. N° 077-2010-EF.	:	20,00
D.S. N° 031-2011-EF.	:	25,00
D.S. N° 024-2012-EF.	:	25,00
D.S. N° 004-2013-EF.	:	25,00
D.S. N° 003-2014-EF.	:	27,00
D.S. N° 020-2017-EF	:	43,00
D.S. N° 011-2018-EF.	:	29,00
D.S. N° 009-2019-EF.	:	30,00
D.S. N° 006-2020-EF.	:	30,00
D.S. N° 006-2021-EF.	:	30,00
D.S. N° 014-2022-EF.	:	30,00
TOTAL REMUNERACIÓN	:	**S/1 635,02**
		======
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 635,02 x 3 = 4 905,06 +
- Gastos de sepelio	:	1 635,02 x 2 = 3 270,04
TOTAL A PAGAR	:	**S/8 175,10**
		========

SON: OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0136-2022 Pago de Pensiones
- Específica del gasto : 2.2.2.1.32 Gastos de Sepelio y Luto Personal cesante

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, notificar a la interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCION REGIONAL DE APURIMAC
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
DIRECCION

ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWSD/APR.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
D.R. ADMINISTRACIÓN